

ANEXO**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA Y LA COMUNIDAD ISLÁMICA HAMZA PARA EL AÑO 2026**

En Melilla, a 04 de mayo de 2026

REUNIDOS

De una parte la Excm. Sra. Dña. Fadela Mohatar Maanan, en su calidad de Consejera de Cultura, Patrimonio Cultural y Del Mayor de la Ciudad Autónoma de Melilla, con domicilio social en el Palacio de la Asamblea de Melilla, Plaza de España s/n C.P. 52001 y C.I.F. S-7900010-E en representación de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Y de otra, D. Abdel-Lah Mohamed Mesaud-Bakali, actuando en nombre y representación de la COMUNIDAD ISLÁMICA HAMZA, con N.I.F. R5200054D, domicilio en C/ Cantera del Carmen, núm. 4, Puerta A-4, 52003 Melilla, e inscrita en el Registro de Entidades Religiosas con el número 027897. Figura como representante de la entidad según resolución del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, de fecha 28 de marzo de 2025, inscrita en dicho Registro.

INTERVIENEN

En nombre y representación de sus respectivas instituciones, en el ejercicio de las competencias que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen al efecto.

EXPONEN

Primero.- Que el artículo 16 de la Constitución Española en su apartado 1 establece: "Se garantizará la libertad ideológica, religiosa y de culto de los individuos y las comunidades sin más limitación en sus manifestaciones, que la necesaria para el mantenimiento del orden público protegido por la Ley". Asimismo, en el apartado 3 del citado artículo se concluye señalando que: "...Los poderes públicos tendrán en cuenta las creencias religiosas de la sociedad española y mantendrán las consiguientes relaciones de cooperación con la Iglesia Católica y las demás confesiones".

Segundo.- Que el artículo 5 de la Ley Orgánica 2/1995, de 13 de marzo, que aprueba el Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Melilla, señala que las instituciones de la Ciudad de Melilla dentro del marco de sus competencias tienen entre otros objetivos:

"e) El fomento de la calidad de vida (...) el desarrollo de los equipamientos sociales (...) h) La promoción y estímulo de los valores de comprensión, respeto y aprecio de la pluralidad cultural y lingüística de la población melillense".

Tercero.- Que la Comunidad Islámica Hamza desarrolla actuaciones de asistencia religiosa, atención comunitaria y dinamización sociocultural, orientadas a fortalecer la cohesión social, la atención espiritual y el acompañamiento comunitario de sus miembros, así como a contribuir a la convivencia y al diálogo intercultural en la Ciudad Autónoma de Melilla. La memoria presentada prevé la contratación de un imam y la realización de actividades religiosas, educativas y socioculturales, además de la adquisición de material de oficina y equipamiento para la mezquita.

Cuarto.- Que la Ley Orgánica 7/1980, de 5 de julio, de libertad religiosa, establece en su artículo 2, que la libertad religiosa y de culto comprende, el derecho de toda persona a:

"b) Practicar los actos de culto y recibir asistencia religiosa de su propia confesión; conmemorar sus festividades; celebrar sus ritos matrimoniales; recibir sepultura digna, sin discriminación por motivos religiosos, y no ser obligado a practicar actos de culto o a recibir asistencia religiosa contraria a sus convicciones personales".

Quinto.- El presente convenio se encuentra incluido en el PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL PERIODO 2024-2026 (última modificación publicada en BOME extraordinario núm. 6 de fecha 11/03/26), siendo el órgano competente para la tramitación del presente convenio la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor tras Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 28 de julio de 2023, relativo a la aprobación del Decreto de Distribución de Competencias entre las Consejerías de la Ciudad de Melilla (Acuerdo de Consejo de Gobierno núm. 538, publicado en BOME extraordinario núm. 54 de lunes 31 de julio de 2023), del que se desprende que corresponde a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor la siguiente:

"5.2.4 En materia de Relaciones Interculturales

e) Colaboración con Entidades Religiosas y Mesa Interconfesional."

Sexto.- En los Presupuestos de la Ciudad Autónoma de Melilla para este año 2026 existe previsión nominal de Subvención a la Comunidad Islámica Hamza, Aplicación Presupuestaria con número 2026 04/92402/48000 y con denominación "MEZQUITA HAMZA" perteneciente a la Consejería de Cultura, Patrimonio Cultural y del Mayor.